

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

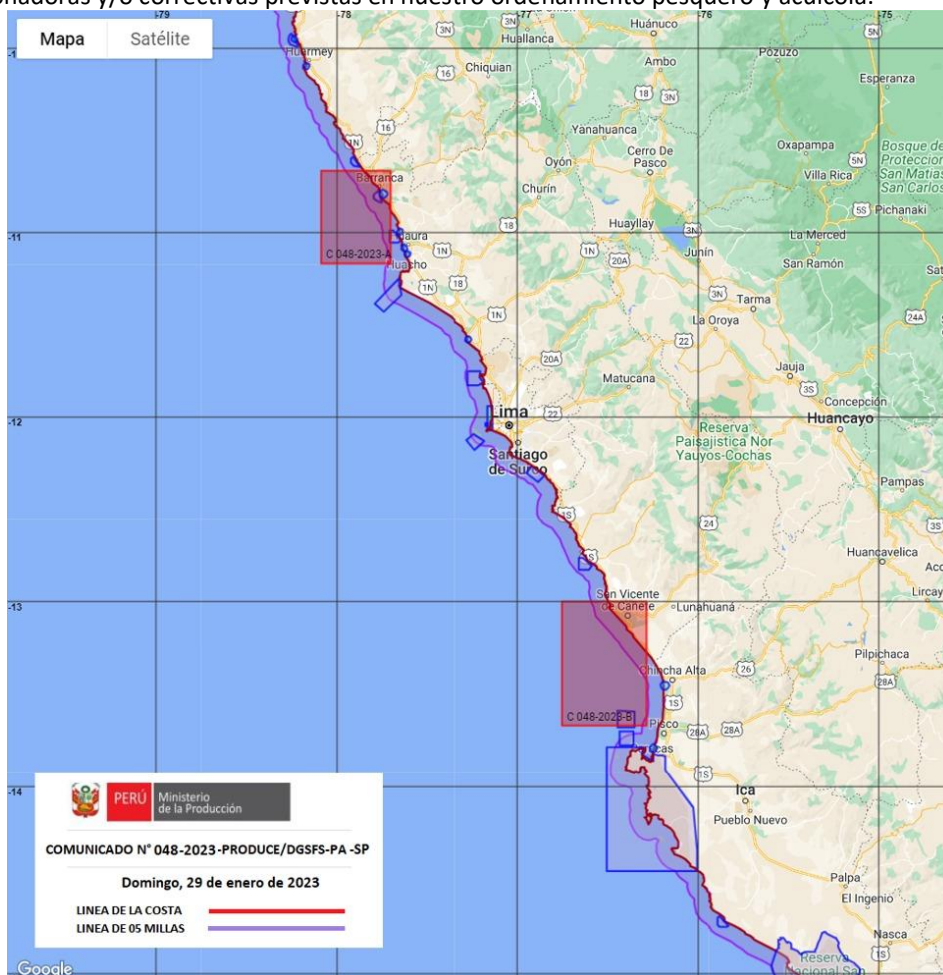
COMUNICADO N° 048-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP**Suspensión preventiva de actividad extractiva**

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 024-2016-PRODUCE que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (5) días calendario, a partir de las 23:00 horas del 29 de enero de 2023 y hasta las 23:00 horas del 03 de febrero de 2023, en la zona de pesca que se indica a continuación:

- Entre los 10°40'S a 11°10'S y de 77°42'W a 78°05'W del dominio marítimo (frente a Supe – Lima).
- Entre los 13°00'S a 13°40'S y de 76°17'W a 76°45'W del dominio marítimo (frente a Chincha – Ica).

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 29 de Enero de 2023